100.11.01

EP: 2024-00085

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024: CONTRATO No. 0051 DE 2024-06-25

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024 CUYO OBJETO ES **ADQUISICION DE IMPLEMENTACION Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE BILLAR NEVARDO CARO EN LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)
KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ,
identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.566.129 de YOPAL
Correo: krolxx25@outlook.es
Dirección: calle 60 #6ª oeste -18
Yopal – Casanare

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-012-2024

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 25 de junio del 2024 se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-012-2024**, cuyo objeto es ADQUISICION DE IMPLEMENTACION Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE BILLAR NEVARDO CARO EN LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118566129 de YOPAL1118566129**, por valor de Diecinueve Millones Setecientos Mil Pesos M/CTE ($19.700.000,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTACION Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE BILLAR NEVARDO CARO EN LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

100.11.01

EP: 2024-00085

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024: CONTRATO No. 0051 DE 2024-06-25

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	49181505	BOLAS DE CARAMBOLA PBA, RESINA FENOLICA, DIMENCIONES: 61.5 mm, COLORES: ROJO, BLANCO Y AMARILLO, JUEGO DE BOLAS.	UNIDAD	4
2	49181502	PALO DE TACO DE BILLAR PROFESIONAL DESARMABLE CONSTRUIDO CON MADERA DE ARCE CANADIENSE DURA DE CALIDAD, CON ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA VARILLA DE TACO DE BILLAR ESTÁ HECHO DE MATERIAL DE TELA OXFORD, CON UN ACOLCHADO GRUESO PARA BRINDAR PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA GOLPES Y GOLPES DURANTE EL TRANSPORTE.	UNIDAD	12
3	49181500	GUANTE PARA JUGAR BILLAR SEMI PROFESIONAL, TRES DEDOS- GUANTE DE TACO DE BILLAR INGLÉS, TEJIDO DE LYCRA BORDADO, MANO IZQUIERDA ABIERTA	UNIDAD	50
4	53102900	CAMISETA DEPORTIVA 100% ALGODÓN, CON LOGOS DEL EVENTO DEPORTIVO.	UNIDAD	70

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos requeridos en el contrato en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS. 2. La implementación y materiales deportivos entregados en la compraventa deben ser nuevas, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. 3. Presentar muestras ante la supervisión del contrato de cada ítem a entregar, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, previa solicitud de entrega al Almacén de INDERCAS. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo. 5. Constituir la garantía de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato. 6. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad. 7. Entregar los elementos objeto de la compraventa en el Almacén del INDERCAS, ubicado en la Calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio Yopal, coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato, quien deberá verificar y validar con su visto bueno la entrega en el almacén y presentar la respectiva remisión a la almacenista del instituto previo a la entrega, para su ingreso al almacén del INDERCAS. 8. Presentar el respectivo informe de ejecución de la compraventa y su registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos de la compraventa adquiridos, anexar el respectivo ingreso a almacén del INDERCAS. 9. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del instituto una vez finalice la entrega total de la Compraventa objeto del contrato. 10. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.700.000,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

100.11.01

EP: 2024-00085

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024: CONTRATO No. 0051 DE 2024-06-25

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49181505	BOLAS DE CARAMBOLA PBA, RESINA FENOLICA, DIMENCIONES: 61.5 mm, COLORES: ROJO, BLANCO Y AMARILLO, JUEGO DE BOLAS.	UNIDAD	4	$ 700.000	$ 2.800.000
2	49181502	PALO DE TACO DE BILLAR PROFESIONAL DESARMABLE CONSTRUIDO CON MADERA DE ARCE CANADIENSE DURA DE CALIDAD, CON ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA VARILLA DE TACO DE BILLAR ESTÁ HECHO DE MATERIAL DE TELA OXFORD, CON UN ACOLCHADO GRUESO PARA BRINDAR PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA GOLPES Y GOLPES DURANTE EL TRANSPORTE.	UNIDAD	12	$ 950.000	$ 11.400.000
3	49181500	GUANTE PARA JUGAR BILLAR SEMI PROFESIONAL, TRES DEDOS- GUANTE DE TACO DE BILLAR INGLÉS, TEJIDO DE LYCRA BORDADO, MANO IZQUIERDA ABIERTA	UNIDAD	50	$ 40.000	$ 2.000.000
4	53102900	CAMISETA DEPORTIVA 100% ALGODÓN, CON LOGOS DEL EVENTO DEPORTIVO.	UNIDAD	70	$ 50.000	$ 3.500.000
TOTAL						$ 19.700.000

El valor para pagar del contrato se realizará con cargo al certificado con Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0099	2024-06-18	5.43.4301.1604.2022005850050.2.3.2.02.01.003.170	Fortalecimiento y apoyo al sistema nacional del deporte con el apoyo a programas y eventos para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él	123118 TPDR	$23.800.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN El Plazo de ejecución es de **TRES (03) DIAS** contados a partir del cumplimento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la

100.11.01

EP: 2024-00085

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024: CONTRATO No. 0051 DE 2024-06-25

suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

Lugar de ejecución: Entregar los elementos objeto del contrato en el Almacén del INDERCAS, ubicado en la Calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio Yopal, coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato, quien deberá verificar y validar con su visto bueno la entrega en el almacén y presentar la respectiva remisión a la almacenista del instituto previo a la entrega, para su ingreso al almacén del INDERCAS. (CASANARE - YOPAL).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario código 219 grado 6, responsable deporte formativo o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

100.11.01

EP: 2024-00085

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024: CONTRATO No. 0051 DE 2024-06-25

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: calle 60 No. 6a oeste 18, celular y/o teléfono 3202298707 E-mail krolxx25@outlook.es.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

100.11.01

EP: 2024-00085

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0012-2024: CONTRATO No. 0051 DE 2024-06-25

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se suscribe en SECOP II.

EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: DAVEY JULIANA QUIÑONEZ MOLINA
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: NAIZETH ALEJANDRA JIMENEZ